

Denuncia de Obligaciones de Transparencia:
DOT/290/2023.

Asunto: **Se resuelve, en Definitiva.**

Sujeto Obligado: **Municipio de Parás, Nuevo León.**

Consejera Ponente: **Lic. Brenda Lizeth González Lara.**

Monterrey, Nuevo León, a 28 de febrero de 2024.

Resolución de los autos que integran el expediente **DOT/290/2023**, en la que, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 95 a 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León¹, capítulo IV, numeral vigésimo sexto, fracción I, se declara **SOBRESEER** la denuncia, respecto a la obligación de transparencia contenida en la fracción **VIII** del artículo **95** de la ley de la materia, en razón de que se ha subsanado en la **PNT**, la publicación del formato en análisis.

A continuación, se inserta un pequeño Glosario, que simplifica la redacción y comprensión de la presente resolución:

Instituto de Transparencia	Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
Constitución Política Mexicana, Carta Magna.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución del Estado.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
-Ley que nos rige. -Ley que nos compete. -Ley de la materia. -Ley rectora. -Ley de Transparencia del Estado.	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
Lineamientos.	Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 95 a 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
Lineamientos técnicos Generales	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley de

¹http://www.hcni.gob.mx/trabajo_legislativo/leves/leves/ley_de_transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica_del_estado_de_nuevo_leon/

	Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León que deben difundir los sujetos obligados del Estado de Nuevo León en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia.

Vistos la denuncia, el dictamen realizado por la Coordinación de Denuncias de este Instituto de Transparencia, y cuanto más consta en autos, convino y debió verse; y,

RESULTANDO

PRIMERO: Denuncia. El 12 de diciembre de 2023, se recibió la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en la cual se indica básicamente que el ente público no tiene cargada la información referente al directorio de sus servidores públicos.

SEGUNDO: Admisión. El 15 de diciembre de 2023, se admitió a trámite la denuncia de mérito, por cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 116 de la ley de la materia, respecto a la falta de publicación en la **PNT** de la obligación de transparencia contenida en la fracción **VIII** del artículo **95** de la Ley de la materia, de la **información vigente**, es decir, de octubre de 2023, conforme a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información para los sujetos obligados del Estado de Nuevo León², registrándose el presente asunto en el libro correspondiente bajo el número de expediente **DOT/290/2023**.

TERCERO: Emplazamiento. El 19 de diciembre de 2023, mediante oficio OF-INFONL-SE-DAJ-CN-4855/2023, se notificó al **Municipio de Parás, Nuevo León**, de la denuncia promovida en su contra, para que, dentro de un término de 03 días hábiles siguientes a la notificación respectiva, rindiera un informe con justificación con relación a los hechos o motivos de la denuncia.

CUARTO: Informe con justificación. El 17 de enero de 2024, se hizo constar que el sujeto obligado fue omiso en comparecer a rendir su informe con justificación.

² https://cotai.org.mx/descargas/sipot/Tabla_Actualizacion_Conservacion_2022.ods

QUINTO: Dictamen de Verificación. El 13 de febrero de 2024, se realizó la verificación virtual correspondiente a la información denunciada.

SEXTO: Cierre de instrucción y estado de resolución. El 15 de febrero de 2024, se decretó el cierre de instrucción y se ordenó poner en estado de resolución la actual denuncia.

SÉPTIMO: Cuenta a la Consejera Presidenta. El 16 de enero de 2024, se acordó dar vista del presente proyecto de resolución a la Consejera Presidenta de este Órgano Garante, **Brenda Lizeth González Lara**, para que, con fundamento en el numeral Décimo Noveno de los Lineamientos, lo ponga a consideración del Pleno de esta Institución.

OCTAVO: Resolución. Atendiendo la denuncia, la verificación virtual, y cuanto más consta en autos, de conformidad con lo establecido por los artículos 38, 44, tercer párrafo, 54, fracción V, 121 y demás relativos de la Ley que nos rige, se somete el proyecto de resolución a consideración del Pleno, para que en ejercicio de las facultades que le otorga dicha Ley determine lo conducente; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Legislación aplicable y Competencia.

a) Legislación aplicable.

Tal y como quedó asentado en el auto de admisión, el presente asunto se rige bajo los preceptos establecidos en la Ley de la materia, así como los Lineamientos³; por lo que, al hacerse mención en este fallo respecto a los citados ordenamientos, se hace alusión a los indicados en este considerando.

Por otra parte, la obligación del sujeto obligado denunciado para dar cumplimiento con la normatividad de transparencia, según lo expuesto en la denuncia de mérito, se sustenta en la fracción **VIII** del artículo **95** de la ley de la materia.

De igual forma, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 207, de

³ http://www.cotai.org.mx/descargas/mn/Lineamientos_procedimiento_denuncia_14_06_2018.pdf

Handwritten marks on the right margin: a vertical line, a checkmark, a signature, and a blue scribble.

la Ley que nos compete, en suplencia de sus disposiciones será aplicable la Ley de Justicia Administrativa para el Estado, y en defecto de ésta, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

b) Competencia.

Este Instituto de Transparencia, es competente para conocer sobre la presente denuncia, en virtud de los siguientes razonamientos:

Que la competencia de este Instituto de Transparencia para conocer sobre la presente denuncia, la determina lo dispuesto por los artículos 10 y 162, de la Constitución del Estado, así como lo establecido por los numerales 1, 2, 3, 38, 44 tercer párrafo y 54, fracciones IV y V, de la Ley que nos rige.

Además, cuenta con la atribución de verificar que los sujetos obligados pongan a disposición de los particulares, la información que para tal efecto precisa la Ley de la materia y resolver las denuncias por su incumplimiento, en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la Ley rectora.

Por lo tanto, al tratarse el presente procedimiento de una denuncia formada con motivo del supuesto Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 95, de la Ley que nos compete, este Instituto de Transparencia es competente para resolver lo que en derecho corresponda.

SEGUNDO. Causales de improcedencia.

Por razones de orden público y técnica resolutive, antes de entrar al estudio del fondo de la cuestión planteada en la presente denuncia, se procede al análisis de las causales de improcedencia expuestas por las partes y las que de oficio se adviertan, de conformidad con el numeral vigésimo quinto de los lineamientos. Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente Jurisprudencia que en su rubro dice: "**ACCIÓN, ESTUDIO OFICIOSO DE SU IMPROCEDENCIA.**"⁴

⁴ <https://sf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/214276>

En este orden de ideas, de los autos que integran el presente procedimiento, no se desprende que se haya hecho valer por las partes alguna causal de improcedencia; además, este órgano garante no advierte la actualización de alguna de las hipótesis señaladas en el capítulo IV, vigésimo quinto, de los Lineamientos aplicables.

TERCERO. Análisis y fondo del asunto.

Al respecto, se procede al estudio de los hechos constitutivos de la denuncia, de la verificación virtual realizada por la Coordinación de Denuncias de esta Institución, y las demás constancias que obren en autos para determinar la resolución correspondiente.

a) Denuncia.

Ahora bien, se trae a la vista el documento electrónico de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, del cual se observa lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

No presenta información de sus servidores públicos conforme a las obligaciones de transparencia art. 60 de la LNT. Tampoco cuenta con una página oficial de ayuntamiento. No se puede realizar lista peps - requerimiento obligatorio por parte de la SHCP. Se levanta Denuncia y se guarda evidencia por posible sanción de la CNBV en espera del directorio Actualizado.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
95_VIII_Directorio	NLA95FVIII	2023	Enero
95_VIII_Directorio	NLA95FVIII	2023	Febrero
95_VIII_Directorio	NLA95FVIII	2023	Marzo
95_VIII_Directorio	NLA95FVIII	2023	Abril
95_VIII_Directorio	NLA95FVIII	2023	Mayo
95_VIII_Directorio	NLA95FVIII	2023	Junio
95_VIII_Directorio	NLA95FVIII	2023	Julio
95_VIII_Directorio	NLA95FVIII	2023	Agosto
95_VIII_Directorio	NLA95FVIII	2023	Septiembre
95_VIII_Directorio	NLA95FVIII	2023	Octubre
95_VIII_Directorio	NLA95FVIII	2023	Noviembre
95_VIII_Directorio	NLA95FVIII	2023	Diciembre

b) Admisión.

Se admitió a trámite la denuncia que nos ocupa, por cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 116 de la ley de la materia, respecto de la obligación de transparencia contenida en la fracción **VIII** del artículo **95** de la ley de la materia, de la **información vigente**, esto en la **PNT**.

Respecto a los meses de enero a septiembre de 2023, fueron desechados toda vez que a la fecha de presentación de la denuncia, el sujeto obligado no se encontraba conminado a tener publicada dicha información, acorde a la Tabla de Actualización y Conservación de la Información para los sujetos obligados del Estado de Nuevo León⁵.

c) Informe justificado.

El sujeto obligado fue omiso en comparecer a rendir su informe con justificación, por lo que se le tuvo por no rindiendo el mismo.

d) Dictamen de verificación virtual.

La Coordinación de Denuncias, de conformidad a los Lineamientos que regulan el Procedimiento de Verificación, en su Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo II de las Bases y Principios del Procedimiento, apartado Quinto, realizó la verificación virtual correspondiente, respecto de las obligaciones de transparencia denunciadas, y a fin de no hacer una resolución extensa se reproduce únicamente lo siguiente: -----

⁵ https://cotai.org.mx/descargas/sipot/Tabla_Actualizacion_Conservacion_2022.ods

Consulta Pública x Modificación_LTG 2024 - Drop... x Recomendaciones_formatos_S... x +

consultapublicam.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?targetInformativa

Reinicia para actualizar

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Nuevo León
Institución: Parás
Ejercicio: 2023

ART. 95 - VIII - DIRECTORIO

Institución: Parás
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León
Artículo: 95
Fracción: VIII

Esta información se actualiza cada MES y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (origen); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 13 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del cargo	Nombre del servidor(a)	Primer Apellido Del Servidor(a)	Segundo Apellido Del Servidor(a)	Sexo	Área de Adscripción	Fecha de Alta en el Cargo	Domicilio Oficial: Tipo de Verdad	Domicilio Oficial: Nombre de	Domicilio Oficial: Número Exterior	Domicilio Oficial: Número Interior	Domicilio Oficial: Tipo de Asentamiento
2023	01/12/2023	31/12/2023	alcaldesa	Ana Iza Oliveira Treviño	Ana Iza	Oliveira Treviño	Mujer	cuero del Ayuntamiento	01/10/2021	Calle Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	
2023	01/12/2023	31/12/2023	sindico	Rolando Hernández Flores	Rolando	Hernández Flores	Hombre	cuero del Ayuntamiento	01/10/2021	Calle Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	
2023	01/12/2023	31/12/2023	primer regidor	Luis González Arredondo	Luis	González Arredondo	Hombre	cuero del Ayuntamiento	01/10/2021	Calle Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	

Autoguardado INFORMACION_11157_129273 - Modo de compatibilidad - Guardado en Este PC

Técnico de Denuncias

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda

Comentarios Compartir

Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se	Fecha de Término Del Periodo	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación Del Cargo	Nombre Del Servidor(a)	Primer Apellido Del Servidor(a)	Segundo Apellido Del Servidor(a)	Sexo	Área de Adscripción	Fecha de Alta en El Cargo	Domicilio Oficial: Tipo de Verdad	Domicilio Oficial: Nombre de	Domicilio Oficial: Número Exterior	Domicilio Oficial: Número Interior	Domicilio Oficial: Tipo de Asentamiento
5																
6	148591342	2023	01/12/2023	31/12/2023	1	alcaldesa Ana Iza Oliveira Treviño	Ana Iza	Oliveira Treviño	Mujer	cuero del Ayuntamiento	01/10/2021	Calle Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	
7	148591343	2023	01/12/2023	31/12/2023	2	sindico Rolando Hernández Flores	Rolando	Hernández Flores	Hombre	cuero del Ayuntamiento	01/10/2021	Calle Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	
8	148591344	2023	01/12/2023	31/12/2023	3	primer regidor Luis González Arredondo	Luis	González Arredondo	Hombre	cuero del Ayuntamiento	01/10/2021	Calle Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	
9	148591345	2023	01/12/2023	31/12/2023	4	segundo regidor Ma. Del Ror Garza Barrera	Ma. Del Ror	Garza Barrera	Mujer	cuero del Ayuntamiento	01/10/2021	Calle Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	
10	148591346	2023	01/12/2023	31/12/2023	5	tercer regidor Jose Omar Perez Martinez	Jose Omar	Perez Martinez	Hombre	cuero del Ayuntamiento	01/10/2021	Calle Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	
11	148591347	2023	01/12/2023	31/12/2023	6	cuarto regidor Martha Johi Coronado Mireles	Martha Johi	Coronado Mireles	Mujer	cuero del Ayuntamiento	01/10/2021	Calle Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	
12	148591348	2023	01/12/2023	31/12/2023	7	quinto regidor Dennis Maquez Oliveira	Dennis	Maquez Oliveira	Mujer	cuero del Ayuntamiento	01/10/2021	Calle Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	
13	148591349	2023	01/12/2023	31/12/2023	8	sexto regidor Aldo Villareal Morado	Aldo	Villareal Morado	Hombre	cuero del Ayuntamiento	01/10/2021	Calle Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	
14	148591350	2023	01/12/2023	31/12/2023	9	secretario de Victor Manu Arizpe Lozano	Victor Manu	Arizpe Lozano	Hombre	cuero del Ayuntamiento	01/10/2021	Calle Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	
15	148591351	2023	01/12/2023	31/12/2023	10	tesorera Xochil Erenc Saenz Molina	Xochil Erenc	Saenz Molina	Mujer	cuero del Ayuntamiento	01/10/2021	Calle Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	
16	148591352	2023	01/12/2023	31/12/2023	11	secretaria de Dora Iris Molina Franco	Dora Iris	Molina Franco	Mujer	cuero del Ayuntamiento	01/10/2021	Calle Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	
17	148591353	2023	01/12/2023	31/12/2023	12	directora de Maria Elma Luna Garza	Maria Elma	Luna Garza	Mujer	cuero del Ayuntamiento	01/10/2021	Calle Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	
18	148591354	2023	01/12/2023	31/12/2023	13	directora de Lidza Adell Treviño Hinojosa	Lidza Adell	Treviño Hinojosa	Mujer	cuero del Ayuntamiento	01/10/2021	Calle Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	

Autoguardado INFORMACION_11157_129273 - Modo de compatibilidad - Guardado en Este PC

Técnico de Denuncias

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda

Comentarios Compartir

Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda

Domicilio Oficial: Nombre Del	Domicilio Oficial: Clave De La	Domicilio Oficial: Nombre De La	Domicilio Oficial: Clave Del Municipio	Domicilio Oficial: Nombre De La Entidad	Domicilio Oficial: Nombre De La	Domicilio Oficial: Código Postal	Domicilio Oficial: Número(s) de Teléfono	Extension	Correo Electrónico o Oficial en su	Área(s) Responsa ble(s) Que Genera(n).	Fecha de Validacion	Fecha de Actualizacion	Nota
5													
6	Centro	40	Parás	19	Parás	40	Nuevo León 65450	892995024	104	presidencia;Secretaria	c25/01/2024	25/01/2024	
7	Centro	40	Parás	19	Parás	40	Nuevo León 65450	892995024		presidencia;Secretaria	c25/01/2024	25/01/2024	
8	Centro	40	Parás	19	Parás	40	Nuevo León 65450	892995024		presidencia;Secretaria	c25/01/2024	25/01/2024	
9	Centro	40	Parás	19	Parás	40	Nuevo León 65450	892995024		presidencia;Secretaria	c25/01/2024	25/01/2024	
10	Centro	40	Parás	19	Parás	40	Nuevo León 65450	892995024		presidencia;Secretaria	c25/01/2024	25/01/2024	
11	Centro	40	Parás	19	Parás	40	Nuevo León 65450	892995024		presidencia;Secretaria	c25/01/2024	25/01/2024	
12	Centro	40	Parás	19	Parás	40	Nuevo León 65450	892995024		presidencia;Secretaria	c25/01/2024	25/01/2024	
13	Centro	40	Parás	19	Parás	40	Nuevo León 65450	892995024		presidencia;Secretaria	c25/01/2024	25/01/2024	
14	Centro	40	Parás	19	Parás	40	Nuevo León 65450	892995024		presidencia;Secretaria	c25/01/2024	25/01/2024	
15	Centro	40	Parás	19	Parás	40	Nuevo León 65450	892995024	110	presidencia;Secretaria	c25/01/2024	25/01/2024	
16	Centro	40	Parás	19	Parás	40	Nuevo León 65450	892995024		presidencia;Secretaria	c25/01/2024	25/01/2024	
17	Centro	40	Parás	19	Parás	40	Nuevo León 65450	892995024		presidencia;Secretaria	c25/01/2024	25/01/2024	
18	Centro	40	Parás	19	Parás	40	Nuevo León 65450	892995024		presidencia;Secretaria	c25/01/2024	25/01/2024	

Denominación del cargo

ID	Ejercicio	Fecha Inicio	Nombre del Servidor	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	Área de Adscripción	Fecha de Alta en el Cargo	Domicilio Oficial	Domicilio Oficial	Domicilio Oficial	Domicilio Oficial	Domicilio Oficial	Domicilio Oficial
146591342	2023	01/12/2022	Ana Iza	Oliveira	Treviño	Mujer	cuero del	01/10/2021	Calle Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	Centro	
146591343	2023	01/12/2022	Rolando	Hernández	Flores	Hombre	cuero del	01/10/2021	Calle Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	Centro	
146591344	2023	01/12/2022	Luis	Gonzalez	Arredondo	Hombre	cuero del	01/10/2021	Calle Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	Centro	
146591345	2023	01/12/2022	Ma. Del Ro	Garza	Barrera	Mujer	cuero del	01/10/2021	Calle Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	Centro	
146591346	2023	01/12/2022	Jose Omar	Perez	Martinez	Hombre	cuero del	01/10/2021	Calle Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	Centro	
146591347	2023	01/12/2022	Martha Joh	Coronado	Mireles	Mujer	cuero del	01/10/2021	Calle Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	Centro	
146591348	2023	01/12/2022	Dennisae	Maquez	Oliveira	Mujer	cuero del	01/10/2021	Calle Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	Centro	
146591349	2023	01/12/2022	Aldo	Villarreal	Morado	Hombre	cuero del	01/10/2021	Calle Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	Centro	
146591350	2023	01/12/2022	Victor Mani	Arizpe	Lozano	Hombre	cuero del	01/10/2021	Calle Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	Centro	
146591351	2023	01/12/2022	Xochil Eren	Saenz	Molina	Mujer	cuero del	01/10/2021	Calle Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	Centro	
146591352	2023	01/12/2022	yul Dora Iria	Molina	Franco	Mujer	cuero del	01/10/2021	Calle Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	Centro	
146591353	2023	01/12/2022	as Maria Elma	Luna	Garza	Mujer	cuero del	01/10/2021	Calle Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	Centro	

(...)

CONCLUSIÓN

- Publica el formato relativo a la obligación de transparencia contenida en la fracción VIII del artículo 95 de la ley de la materia, respecto de la información vigente.

(...)"

Información que al haber sido obtenida de la página oficial de internet, constituye un hecho notorio a la luz de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, según lo dispone esta última en su numeral 207, y puede ser invocado por este órgano garante, puesto que son datos que aparecen en una página electrónica oficial por medio de la cual se permite consultar a los gobernados entre otros servicios, la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 95 de la Ley de Transparencia del Estado, el nombre de sus servidores públicos, el organigrama, el directorio de sus empleados, etc.

Lo anterior se encuentra apoyado por el siguiente criterio jurisprudencial cuyo rubro es el siguiente: **"HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR."**⁶

⁶Época: Novena Época; Registro: 168124; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXIX, Enero de 2009; Materia(s): Común; Tesis: XX.2o. J/24; Página: 2470. <https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/168124>



Asimismo, cabe destacar que, el artículo 83 de la Ley de la materia, establece que los sujetos obligados deberán poner a disposición de los particulares en sus sitios de internet y a través de la PNT, las obligaciones de transparencia contenidas en el Título Quinto de la Ley antes citada, lo cual permite cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en las leyes de la materia.

e) Análisis y estudio de fondo del asunto.

Así las cosas, una vez reunidos los elementos correspondientes, se procederá a analizar si resulta procedente o no la denuncia de mérito.

En primer término, tenemos que el 15 de diciembre de 2017, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emitió los Lineamientos Técnicos Generales⁷, que contienen, los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivado de la verificación diagnóstica realizada por los Organismos Garantes de la Federación y de las Entidades Federativas; asimismo se modifican las directrices del pleno del consejo nacional del sistema nacional de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en materia de verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia y atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con los cuales hasta el 17 de junio del año 2019, los sujetos obligados del Estado de Nuevo León, se regían, esto para los efectos de publicación y difusión de la información de sus obligaciones de transparencia, según su naturaleza.

Ahora bien, cabe destacar que el 14 de mayo de 2019, **el Pleno de este organismo autónomo emitió** los Lineamientos Técnicos Generales⁸, los cuales **entraron en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, es decir, el 18 de junio del año 2019**, mismos que son de observancia obligatoria para todos los sujetos obligados del Estado.

Asimismo, los lineamientos antes señalados tienen como finalidad definir

⁷ http://www.cotai.org.mx/descargas/mn/Lineamiento_de_Obligaciones_y_Anexos.pdf
⁸ http://www.cotai.org.mx/descargas/Lineamientos_tecnicos_y_Anexos_08_04_2021.zip

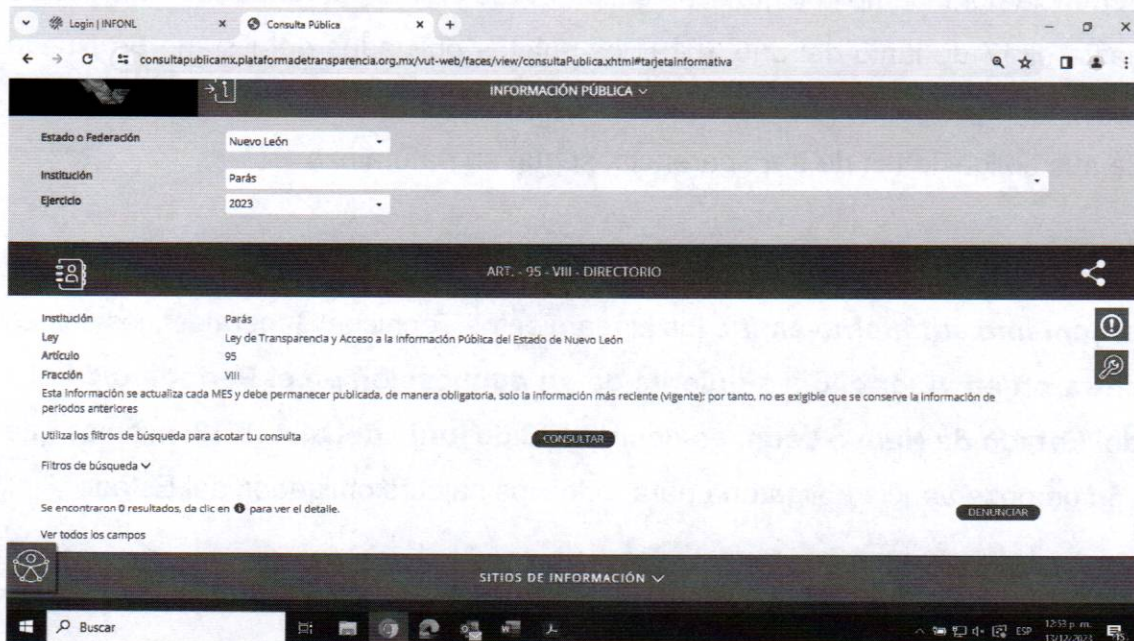
f
A
d
M
C

los formatos que se usarán para publicar la información prescrita en el Título Quinto de la Ley de la materia y asegurar que sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, contemplando las especificaciones necesarias para la homologación en la presentación y publicación de la información, al tiempo que detallan los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los sujetos obligados deberán tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia.

En el apartado cuarto, se establece que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional, tal como lo señala el artículo 83 de la Ley Transparencia del Estado, la información derivada de las obligaciones de transparencia, en el título Quinto de la citada Ley.

En esa tesitura, y de acuerdo con lo que consta en autos, el particular denunció que el Municipio de Parás, Nuevo León, no cumplía con la publicación en la PNT, del directorio de sus servidores públicos, obligación de transparencia contenida en la fracción VIII del artículo 95 de la ley de la materia.

Previo a la admisión de la denuncia, se realizó una captura de pantalla en la PNT, relativa a la obligación denunciada, la cual obra agregada al expediente, misma que a continuación se trae a la vista:



The screenshot shows a web browser window with the URL `consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa`. The page title is "INFORMACIÓN PÚBLICA". The search filters are set to "Estado o Federación: Nuevo León", "Institución: Parás", and "Ejercicio: 2023". The search results section is titled "ART. - 95 - VIII - DIRECTORIO" and shows the following information:

Institución	Parás
Ley	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León
Artículo	95
Fracción	VIII

Below the table, there is a note: "Esta información se actualiza cada MES y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores". There are buttons for "CONSULTAR" and "DENUNCIAR". At the bottom, it says "Se encontraron 0 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle." and "Ver todos los campos". The Windows taskbar at the bottom shows the search bar and system tray with the date 12/12/2023.



- De lo anterior se advierte que el sujeto obligado no publicaba el formato correspondiente.

Por lo anterior, se admitió a trámite la denuncia que nos ocupa, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 116 de la ley de la materia, de la fracción VIII del artículo 95 de la Ley de la materia, de la **información vigente**, esto en la PNT.

Luego, se hizo constar que el sujeto obligado no compareció a rendir su informe con justificación, no obstante, se ordenó realizar el dictamen de verificación, mismo que se encuentra inserto en las páginas 7 y 8 de la presente resolución, y que a continuación se reproduce solamente lo siguiente:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se	Fecha de Término Del Periodo	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación Del Cargo	Nombre Del Servidor(a)	Primer Apellido Del Servidor(a)	Segundo Apellido Del Servidor(a)	Sexo	Área de Adscripción	Fecha de Alta en El Cargo	Domicilio Oficial: Tipo de Vialidad	Domicilio Oficial: Nombre	Domicilio Oficial: Número Exterior	Domicilio Oficial: Número Interior	Domicilio Oficial: Tipo de Asentamiento
146591342	2023	01/12/2023	31/12/2023	1	alcaldesa	Ana Iza Oliveira	Treviño	Mujer	cuerpo del	01/10/2021	Calle	Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	
146591343	2023	01/12/2023	31/12/2023	2	sindico	Rolando Hernández	Flores	Hombre	cuerpo del	01/10/2021	Calle	Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	
146591344	2023	01/12/2023	31/12/2023	3	primer regido	Luis Gonzalez	Arredondo	Hombre	cuerpo del	01/10/2021	Calle	Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	
146591345	2023	01/12/2023	31/12/2023	4	segundo regid	Ms. Del Ros Garza	Barrera	Mujer	cuerpo del	01/10/2021	Calle	Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	
146591346	2023	01/12/2023	31/12/2023	5	tercer regido	Jose Omar Perez	Martinez	Hombre	cuerpo del	01/10/2021	Calle	Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	
146591347	2023	01/12/2023	31/12/2023	6	cuarto regido	Martha Johs Coronado	Morales	Mujer	cuerpo del	01/10/2021	Calle	Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	
146591348	2023	01/12/2023	31/12/2023	7	quinto regido	Demilse Mirquez	Oliveira	Mujer	cuerpo del	01/10/2021	Calle	Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	
146591349	2023	01/12/2023	31/12/2023	8	sexto regido	Aldo Villarreal	Morado	Hombre	cuerpo del	01/10/2021	Calle	Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	
146591350	2023	01/12/2023	31/12/2023	9	secretaria de	Victor Manu Arizpe	Lozano	Hombre	cuerpo del	01/10/2021	Calle	Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	
146591351	2023	01/12/2023	31/12/2023	10	tesorera	Xochil Erenc Saenz	Molina	Mujer	cuerpo del	01/10/2021	Calle	Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	
146591352	2023	01/12/2023	31/12/2023	11	secretaria de	Dora Iris Molina	Francó	Mujer	cuerpo del	01/10/2021	Calle	Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	
146591353	2023	01/12/2023	31/12/2023	12	directora de	Maria Elma Luna	Garza	Mujer	cuerpo del	01/10/2021	Calle	Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	
146591354	2023	01/12/2023	31/12/2023	13	directora de	Lidia Adelitt Treviño	Hinojosa	Mujer	cuerpo del	01/10/2021	Calle	Zaragoza	sin numero	sin numero	Colonias	

Domicilio Oficial: Nombre Del	Domicilio Oficial: Clave de La	Domicilio Oficial: Nombre de La	Domicilio Oficial: Clave Del Municipio	Domicilio Oficial: Nombre Del	Domicilio Oficial: Clave de La Entidad	Domicilio Oficial: Nombre de La	Domicilio Oficial: Código Postal	Numero(s) de Telefono	Extension	Correo Electrónico Oficial	Área(s) de Responsabilidad	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
Centro	40	Parás	19	Parás	40	Nuevo León	65450	992995024	104	presidencia;Secretaria	c 25/01/2024	25/01/2024		
Centro	40	Parás	19	Parás	40	Nuevo León	65450	992995024		presidencia;Secretaria	c 25/01/2024	25/01/2024		
Centro	40	Parás	19	Parás	40	Nuevo León	65450	992995024		presidencia;Secretaria	c 25/01/2024	25/01/2024		
Centro	40	Parás	19	Parás	40	Nuevo León	65450	992995024		presidencia;Secretaria	c 25/01/2024	25/01/2024		
Centro	40	Parás	19	Parás	40	Nuevo León	65450	992995024		presidencia;Secretaria	c 25/01/2024	25/01/2024		
Centro	40	Parás	19	Parás	40	Nuevo León	65450	992995024		presidencia;Secretaria	c 25/01/2024	25/01/2024		
Centro	40	Parás	19	Parás	40	Nuevo León	65450	992995024		presidencia;Secretaria	c 25/01/2024	25/01/2024		
Centro	40	Parás	19	Parás	40	Nuevo León	65450	992995024		presidencia;Secretaria	c 25/01/2024	25/01/2024		
Centro	40	Parás	19	Parás	40	Nuevo León	65450	992995024		presidencia;Secretaria	c 25/01/2024	25/01/2024		
Centro	40	Parás	19	Parás	40	Nuevo León	65450	992995024		presidencia;Secretaria	c 25/01/2024	25/01/2024		
Centro	40	Parás	19	Parás	40	Nuevo León	65450	992995024		presidencia;Secretaria	c 25/01/2024	25/01/2024		
Centro	40	Parás	19	Parás	40	Nuevo León	65450	992995024		presidencia;Secretaria	c 25/01/2024	25/01/2024		
Centro	40	Parás	19	Parás	40	Nuevo León	65450	992995024		presidencia;Secretaria	c 25/01/2024	25/01/2024		
Centro	40	Parás	19	Parás	40	Nuevo León	65450	992995024		presidencia;Secretaria	c 25/01/2024	25/01/2024		
Centro	40	Parás	19	Parás	40	Nuevo León	65450	992995024		presidencia;Secretaria	c 25/01/2024	25/01/2024		

De lo anterior, se advierte que el sujeto obligado publica la información vigente del directorio, con los datos básicos para establecer contacto con los servidores públicos adscritos al Municipio de Parás, Nuevo León, esto en cumplimiento con las directrices establecidas en los lineamientos técnicos generales, en relación con la tabla de actualización y conservación de la información para los sujetos obligados del Estado de Nuevo León.

Pues, conforme a la tabla referida en el parrafo que antecede, la citada obligacion de transparencia tiene como periodo de actualización de manera *mensual*, con un periodo de conservación *vigente*, por ende, a la fecha de la presente resolución, el periodo vigente corresponde a diciembre de 2023, acorde al artículo 85 de la ley de la materia.

En esa tesitura, y de acuerdo con lo que consta en autos, para este órgano autónomo es claro que el sujeto obligado ha subsanado en la **PNT** la publicación de la información materia de la presente denuncia.

Por otra parte, cabe mencionar, al encontrarse publicada la información relativa al directorio, el particular podrá realizar la consulta de ésta, y así conocer los nombres de los funcionarios públicos que laboran en el sujeto obligado que tienen una categoría desde jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado.

Finalmente, una vez realizado el estudio anterior, se procede a hacer declaratoria del asunto que nos ocupa en los siguientes términos.

CUARTO. Declaratoria del asunto.

De conformidad con lo fundado y motivado en el considerando anterior, en relación con los Lineamientos, capítulo IV, numeral vigésimo sexto, fracción I, se declara **SOBRESEER** la presente denuncia, toda vez que el sujeto obligado subsanó en la **PNT** la publicación de la obligación de transparencia denunciada, contenida en la fracción **VIII** del artículo **95** de la ley de la materia.

Por los motivos y razonamientos legales antes expuestos, el Pleno de



este Instituto de Transparencia;

RESUELVE:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 1º y 6º de la Constitución Política Federal, así como los diversos 10 y 162, de la Constitución del Estado, en concordancia con los diversos 1, 38, 44, 54, fracción V y 121, de la Ley que nos compete, así como también con los Lineamientos, capítulo IV, numeral vigésimo sexto, fracción I, se declara **SOBRESEER** la denuncia, respecto a la obligación de transparencia contenida en la fracción **VIII** del artículo **95** de la ley de la materia, en razón de que se ha subsanado en la **PNT** la publicación de la información sobre la cual versa la denuncia que nos ocupa.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 122 de la Ley de Transparencia del Estado, notifíquese a las partes conforme lo ordenado en autos.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 122 de la Ley que nos rige, en comunión con el numeral vigésimo cuarto segundo párrafo de los Lineamientos, si el denunciante no se encuentra satisfecho con el presente fallo, podrá impugnar la resolución por la vía del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

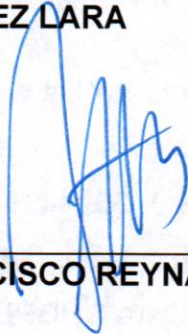
En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobado por unanimidad de votos de la Consejera Presidenta **BRENDA LIZETH GONZÁLEZ LARA**, del Consejero Vocal **FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ**, de la Consejera Vocal **MARÍA DE LOS ÁNGELES GUZMÁN GARCÍA**, de la Consejera Vocal **MARÍA TERESA TREVIÑO FERNÁNDEZ** y del Encargado de Despacho **BERNARDO SIERRA GÓMEZ**, siendo ponente de la presente resolución la primera de los mencionados; de conformidad con el acuerdo tomado en sesión **ordinaria** del Pleno de este Instituto de Transparencia, celebrada el 28 de febrero de 2024, firmando al calce para constancia legal.

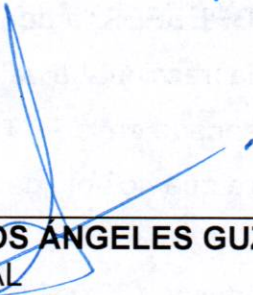
Handwritten blue ink marks on the right margin, including a vertical line, a checkmark-like symbol, and some illegible scribbles.



LIC. BRENDA LIZETH GONZÁLEZ LARA
CONSEJERA PRESIDENTA



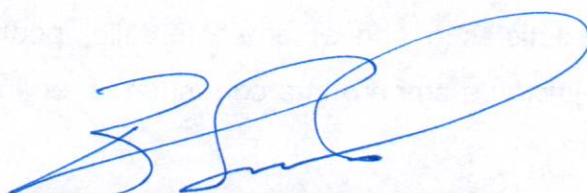
LIC. FRANCISCO REYNALDO GUAJARDO MARTÍNEZ
CONSEJERO VOCAL



DRA. MARÍA DE LOS ANGELES GUZMÁN GARCÍA
CONSEJERA VOCAL



LIC. MARÍA TERESA TREVIÑO FERNÁNDEZ
CONSEJERA VOCAL



LIC. BERNARDO SIERRA GÓMEZ
ENCARGADO DE DESPACHO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL **28 DE FEBRERO DE 2024**, DENTRO DEL EXPEDIENTE **DOT/290/2023**, QUE VA EN CATORCE PÁGINAS.